TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-93/2019

RECURRENTE:
JOSÉ LAURO ARESTEGUI VERDUGO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
III CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintidós de abril de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-782/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano a las diecinueve horas con doce minutos del veintidós de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **JOSÉ LAURO ARESTEGUI VERDUGO,** por su propio derecho y en calidad de candidato a Diputado por el III Distrito Electoral local en contra de "los Acuerdos y/o Constancias del día 14 de Abril del 2019 emitidos por la autoridad electoral local, mismos y en los que se aprueban los registros y derechos para contender por el principio de mayoría relativa para diputados locales por el tercer distrito electoral en Baja California, en las elecciones a celebrar el dos de junio de dos mil nueve, en específico el del Partido Acción Nacional y el del Partido de Baja California" (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-93/2019**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral.

TERCERO.- Túrnese a al Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS